

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de designación de Curador Ad hoc, allegada a través de correo electrónico, a fin de realizar inventario solemne de bienes para la realización de matrimonio civil. Sírvasse Proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca. 05 de julio de 2022


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

Auto Interlocutorio No. 866

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar Cundinamarca, 05 de julio de dos mil veintidós
(Rad. 2022-355)**

Visto el informe secretarial que antecede y dada la solicitud realizada por la señora PAOLA ANDREA RIVERA MARTINEZ, se dispone designar a la abogada BERTHA AMALIA GOMEZ ZAPATA, como Curadora Ad-hoc de la solicitante, a fin de que realice el inventario solemne de bienes que requiere, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensora de oficio.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como tal. En consecuencia, el nombrado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art. 48-7 CGP).

El nombramiento de auxiliar de la justicia se le comunicará en la forma y términos indicados en el art. 49 ibídem, para que dentro de los cinco (5) días siguientes manifieste la aceptación del cargo

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ